

DECRETO N° 4625

Lanús,

11 DIC 2019.

Visto:

La nota de fecha 26/11/2019 de la Secretaría de Desarrollo Urbano y conforme a las Leyes Nacionales Nro. 27.271 y 27.397 al que el Municipio adhirió por Ordenanza Nro. 12719 y dado el ACU 424/15 correspondiente a la Obra 198 Viviendas más infraestructura en Villa Jardín, el cual ha sido determinado su precio mediante el Valor UVI (Unidad de Vivienda), el cual tiene una variación periódica publicado por el Banco Central de la República Argentina y donde resulta necesario reconocer dichas diferencias mediante la imputación definitiva del gasto; y

Considerando:

Que por lo expuesto precedentemente, resulta necesaria la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Vigente, por la suma de \$ 16.475,99.- (PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 88/100) para el presente Ejercicio;

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

**Artículo 1ro.:** Amplíase el Cálculo de Recursos vigente con un crédito de \$ 16.475,99.- (PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 88/100) de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo 22 Clase 2 Concepto 01 Sub-concepto 07

“Plan Federal de Obra Pública”

Origen Nacional – Afectados (3.2) ..... \$ 16.475,99.-

**Artículo 2do.:** Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente con un crédito de \$ 16.475,99.- (PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 88/100) según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Categoría Programática	Partida	F.F.	Importe \$
01	12	50.75.55 – 198 Viviendas + Infraestructura – Villa Jardín	4.2.2	1.3.3	16.475,99-
		Total			16.475,99-

**Artículo 3ro.:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Dirección de Contaduría General, Tesorería y Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas y la Secretaría de Desarrollo Urbano, remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Avellaneda.

Lic. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal